Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO
FECHA	JULIO 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política, Colombia se organiza como un Estado Social de Derecho, estructurado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En concordancia, el artículo 2° superior consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para ello, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas

residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Estos mandatos constitucionales encuentran desarrollo en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, según el cual los servidores públicos, al celebrar y ejecutar contratos estatales, buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines.

1.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

La Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del municipio de Toca – Boyacá tiene a su cargo la formulación, ejecución y seguimiento de programas, proyectos y contratos orientados a la atención de la población vulnerable y al fortalecimiento del tejido social del municipio. El cumplimiento de estas competencias exige adelantar múltiples procesos contractuales que comprenden etapas de planeación, selección, ejecución, supervisión, liquidación y archivo, todos ellos sujetos a estrictos parámetros jurídicos y de control fiscal.

En la actualidad, la dependencia enfrenta una alta carga operativa que excede la capacidad instalada de su planta de personal, situación que compromete la oportunidad y calidad en el ejercicio de la supervisión contractual, la liquidación de convenios y contratos, la respuesta a requerimientos de los organismos de control y la debida conservación de los expedientes contractuales. Esta insuficiencia de personal de planta se encuentra debidamente acreditada mediante certificación expedida por el Secretario de Gobierno, en su condición de Jefe de Personal, documento que soporta el cumplimiento del requisito previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para la procedencia de la contratación directa de servicios profesionales.

1.3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Ante la necesidad expuesta, se requiere contratar los servicios profesionales de un abogado que apoye jurídicamente la gestión contractual de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Toca – Boyacá, mediante el acompañamiento en las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los procesos que se adelanten durante el segundo semestre de la vigencia fiscal 2026.

El profesional a contratar brindará soporte jurídico en la revisión y estructuración de documentos precontractuales, el seguimiento a la ejecución de los contratos y

convenios suscritos por la dependencia, la proyección de actos administrativos y comunicaciones asociadas, la consolidación de informes de supervisión, el impulso de los procesos de liquidación pendientes y la debida gestión documental de los expedientes contractuales, garantizando su trazabilidad, integridad y conservación conforme a la Ley 594 de 2000 y las directrices del Archivo General de la Nación.

Adicionalmente, su vinculación permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la Secretaría frente a las peticiones, quejas, reclamos y requerimientos formulados por la ciudadanía y por los organismos de control —Contraloría, Procuraduría y Personería—, mediante la estructuración de respuestas jurídicamente sólidas y oportunas en materia contractual, en garantía del derecho fundamental de petición y del acceso a la información pública consagrados en los artículos 23 y 74 de la Constitución Política y desarrollados por la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

Con fundamento en el Principio de Transparencia en concordancia con el numeral 3° de su artículo 32, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Toca requiere adelantar el proceso de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural idónea que garantice la satisfacción de la necesidad planteada.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Administración Municipal con el fin de cumplir con las competencias asignadas, debe contratar los servicios profesionales de una persona natural que tendrá como objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ**

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y

Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código producto	Nombre
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios Temporales de Recursos Humanos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – (OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA).

El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato según las siguientes actividades específicas y requerimientos técnicos:

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Toca, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba

conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.

8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Toca.

9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.

12. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.

13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.

15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, los cuales quedarán bajo su custodia, cuidado y diligencia. En caso de pérdida, extravío o deterioro injustificado de dichos

elementos, el Contratista responderá por su valor, el cual podrá ser descontado de los honorarios pactados únicamente previa comprobación de su responsabilidad y conforme al debido proceso.

16. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar el apoyo profesional temporal requerido por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del municipio de Toca – Boyacá, mediante la ejecución de las siguientes actividades:

a. Apoyar temporalmente al supervisor en la recepción, revisión y verificación de los informes de ejecución presentados por los contratistas en el marco de los procesos contractuales a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, constatando su correspondencia con las obligaciones pactadas.

b. Prestar apoyo temporal en la proyección y consolidación de los informes de supervisión de los contratos y convenios suscritos por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, conforme a los lineamientos del Manual de Contratación y Supervisión de la entidad.

c. Brindar apoyo profesional temporal en la proyección, revisión y consolidación de documentos propios de las etapas precontractual, contractual y poscontractual —tales como estudios previos, análisis del sector, estudios de mercado, minutas contractuales, otrosíes, adiciones, prórrogas, suspensiones y actas de liquidación—, necesarios para la debida celebración, ejecución y supervisión de los contratos y convenios a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario.

d. Apoyar temporalmente la gestión y elaboración de las actas de cierre de los expedientes contractuales supervisados por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, asegurando su debida integración documental una vez surtido el proceso de liquidación, conforme a la Circular Externa No. 21 de 2014 de Colombia Compra Eficiente.

e. Prestar apoyo temporal en las actividades administrativas y documentales asociadas a los procesos contractuales de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, garantizando la trazabilidad, integridad, foliación y conservación de los expedientes contractuales, en observancia de la Ley 594 de 2000 y las directrices del Archivo General de la Nación.

f. Apoyar temporalmente la formulación y atención oportuna de las respuestas a los derechos de petición, requerimientos y solicitudes de información relacionadas con la actividad contractual de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, elevados por la ciudadanía, los organismos de control o cualquier otra autoridad, en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

g. Asistir temporalmente a las reuniones, comités y mesas de trabajo convocadas por el supervisor del contrato, cuando su presencia sea requerida para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

h. Presentar los informes de actividades que le sean solicitados por el supervisor del contrato, con la periodicidad y en los formatos que este determine, como soporte para el trámite de los pagos correspondientes.

i. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, en los términos de la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales.

j. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

k. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual y la naturaleza del apoyo profesional temporal contratado.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección corresponde a contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo profesional corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y

Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

El objeto definido para el contrato a celebrarse se debe ejecutar por personal o jurídica que tengan experiencia e idoneidad relacionada con el objeto o actividades a ejecutar con el contrato. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa".
Finalmente, en la planta de personal del municipio no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal de la entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, no es necesario el acto administrativo de justificación de la contratación directa, cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales.

Respecto de los contratos de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ** En lo que refiere a las actividades asistenciales, conforme se señaló en los antecedentes del decreto que alimentan el espíritu del Reglamento, en la Memoria Justificativa, acápite —Antecedentes, razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición, el Departamento Nacional de Planeación lo delimitó a aquellas referidas a las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes.

En el caso que nos ocupa, resulta claro que el contrato que debe celebrarse es de prestación de servicios profesionales, definido en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4° del Artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, referente a los Contratos de prestación de servicios profesionales, que preceptúa que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de **SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL** con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCA – BOYACÁ

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

4.1.1 ASPECTOS GENERALES

(Tomado de la página web – Encuesta Mensual de Servicios https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	8,6	-0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,5	8,2	1,2	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	9,3	0,0	-0,2	9,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,5	21,1	1,0	5,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-0,5	0,0	2,4
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	4,5	-1,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,2	5,2	1,0	-0,0
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	6,9	-2,4	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,7	-0,7	-0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,5	11,5	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,7	13,9	-0,1	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,8	-6,9	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-4,2	-4,5	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	3,6	0,0	0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	4,2	-0,8	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,2	-0,1	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,5	18,3	1,0	2,2

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026p / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,6	-1,6	0,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,1	-0,8	-1,0	-5,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,5	-1,3	0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-12,1	-6,9	-3,7	-1,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	2,3	8,7	-0,3	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,0	-0,5	-0,1	-2,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-6,3	0,4	-2,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,3	0,4	0,5	0,4	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,5	0,1	-0,7	-1,9	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,1	-0,0	-2,1	2,0	
M	Clase 7310	Publicidad	-5,7	-1,5	-4,7	0,4	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,0	-0,4	0,5	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-13,6	-10,7	-2,9	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-13,4	-4,7	-7,3	-1,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,33	-0,96	-0,06	-0,05
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,0	-1,3	-0,1	-0,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,9	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,7	-1,2	-1,4	-0,1	

Fuente: DANE. EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (mayo 2026p / mayo 2025)

En mayo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2026ᵖ / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,5	5,4	5,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,4	12,1	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,6	10,1	8,5	
J	División 58	Actividades de edición	10,9	5,9	5,0	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	7,6	13,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,4	1,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	2,3	2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	0,1	0,7	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,3	5,8	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,2	3,3	3,8	
M	Clase 7310	Publicidad	6,8	5,4	1,5	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21,0	5,7	9,4	5,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,0	2,3	5,8	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,9	13,2	7,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,5	1,7	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,1	3,3	4,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	2,7	5,9	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	6,8	9,1	

Fuente: DANE, EMS

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - mayo 2026 p / enero - mayo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - mayo 2026p / enero - mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,2	0,7	11,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	-5,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,5	-1,6	20,2
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,1	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,0	9,6	14,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,9	0,2	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,5	9,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,2	1,1	2,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	-1,5	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,5	-1,8	7,0
M	Clase 7310	Publicidad	10,7	-4,5	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,2	19,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-9,9	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,1	-8,9	20,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,6	-0,9	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,8	-1,9	8,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,4	-0,3	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,6	-3,0	15,7

Fuente: DANE, EMS.

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades Variación anual: mayo 2026p / mayo 2025

En mayo de 2026, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación negativa de 4,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 13,4% y los salarios registraron un incremento de 20,9%, en comparación con mayo de 2025.

Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Mayo 2026[P]

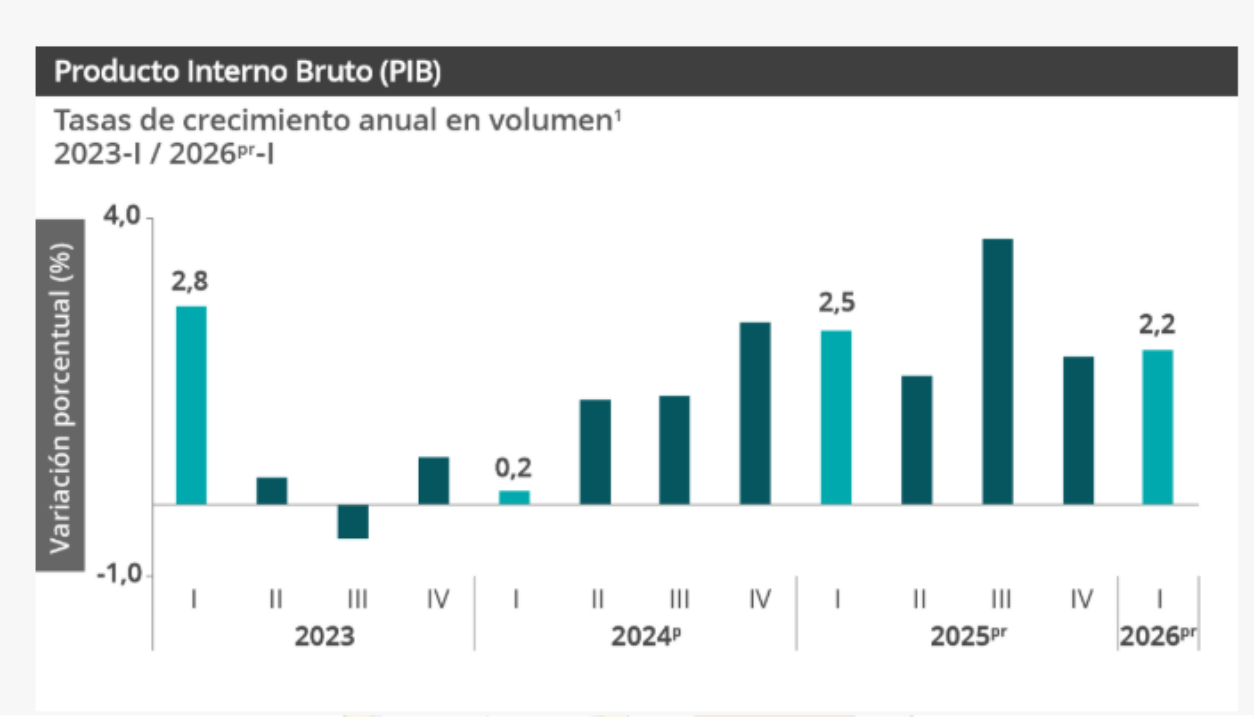
índice (ene 2023-may 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**-4,2**	
	Ingresos por servicios prestados	-4,6	-4,5
	Ingresos por venta de mercancías	**	**
	Otros ingresos operacionales	14,2	0,3
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-13,4**	
	Permanente	-13,4	-4,7
	Temporal directo	-12,4	-7,3
	Agencias	-23,9	-1,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,9**	
	Salarios personal permanente	20,5	13,2
	Salarios temporal directo	21,8	7,7

Fuente: DANE. EMS.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable (%)			Tasas de imputación por variable (%)		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Telecomunicaciones	99,6	94,4	97,3	0,4	5,6	2,7
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	99,9	99,7	99,9	0,1	0,3	0,1
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	99,9	99,8	99,5	0,1	0,2	0,5
Actividades profesionales científicas y técnicas	98,9	99,2	99,4	1,1	0,8	0,6
Publicidad	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	97,2	97,4	97,6	2,8	2,6	2,4
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de centros de llamadas (Call center)	98,1	95,6	97,7	1,9	4,4	2,3
Educación superior privada	99,7	98,3	97,5	0,3	1,7	2,5

TOCA - BOYACÁ

Producto Interno Bruto I trimestre 2026



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025

actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

Académico	Título profesional como abogado
Experiencia	Experiencia Profesional igual a SEIS (06) meses

Regulatorio

La administración municipal hace uso de la contratación de servicios profesionales para llevar a cabo el desarrollo de procesos de competencia del Secretaria de Desarrollo Social, económico y comunitario, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Secretaria de Desarrollo Social, económico y comunitario, requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la administración municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

A. ESTUDIOS DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de *2015* establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

El municipio de Toca, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Tabla. Demanda de contratación directa relacionada con el objeto contractual en el Municipio de Toca en los últimos años:

Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	No. de Contrato	Cuantía Total contrato	Plazo ejecución	Año
APOYO PROFESIONAL A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y AL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCA PARA LA VIGENCIA 2026	BOYACÁ-TOCA	MT-CD-2026-008	$16.800.000	SEIS (06) MESES	2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL DE LA VIGENCIA 2025 EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCA	BOYACÁ-TOCA	MT-CD-2025-089	$2.700.000,00	UN (01) MES	2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCA.	BOYACÁ-TOCA	MT-CD-2025-009	$12.800.000	CUATRO (4) MESES	2025
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TOCA	BOYACÁ-TOCA	MT-CD-2024-047	$21.700.000	SIETE (7) MESES	2024
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE ESTAS DEPENDENCIAS PARA LA VIGENCIA 2023.	BOYACÁ-TOCA	MT-CD-2023-015	$45.600.000	ONCE (11) MESES	2023
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO REFERENTE DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE TOCA PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022.	BOYACÁ-TOCA	MT-CD-2022-038	$13.300.000	SEIS (06) MESES	2022

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales de acuerdo a las actividades realizadas.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables para tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

a. Valor histórico de servicios profesionales. En el año 2026 los honorarios del perfil, correspondían a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000)**

b. Perfil del contratista que se requiere:

Académico	Título profesional como abogado
Experiencia	Experiencia Profesional igual a SEIS (06) meses

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere a una persona con:

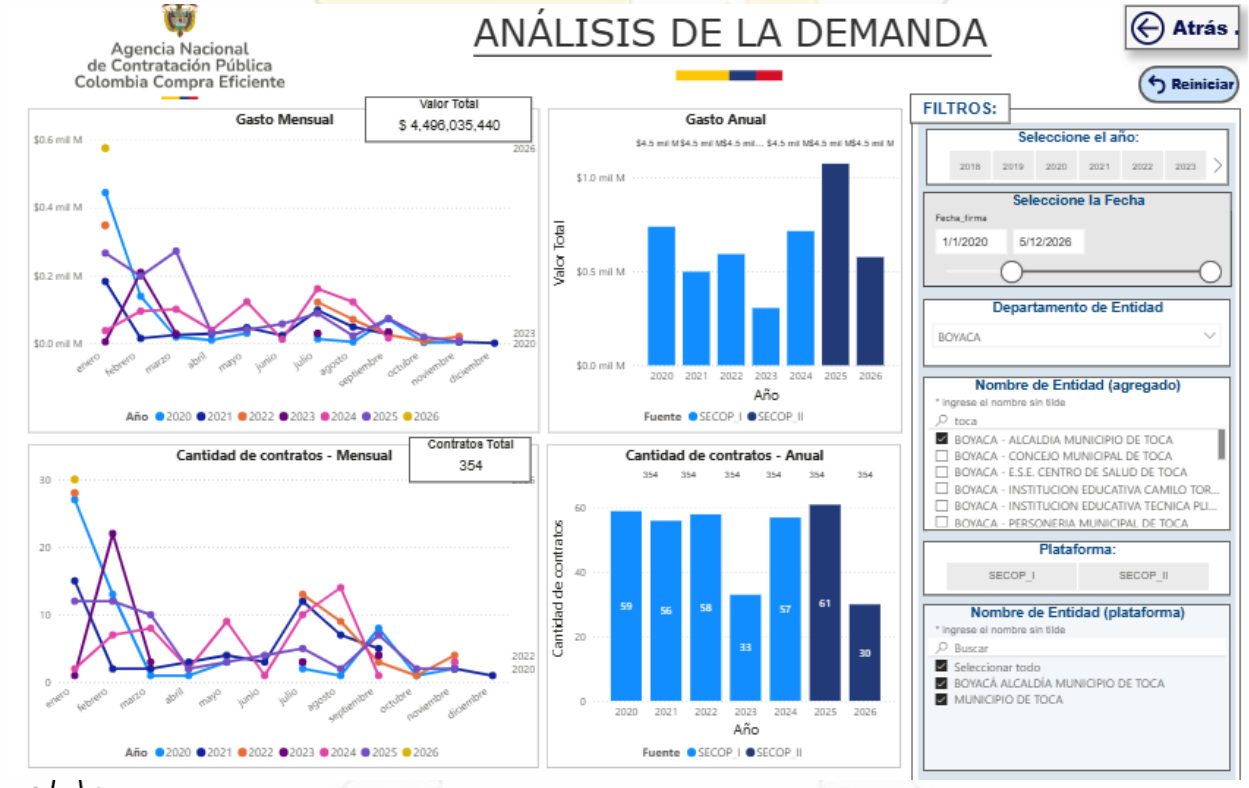
Título Profesional como abogado funcionalmente adecuado para el fortalecimiento en procesos contractuales supervisados por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Toca, debido a que:

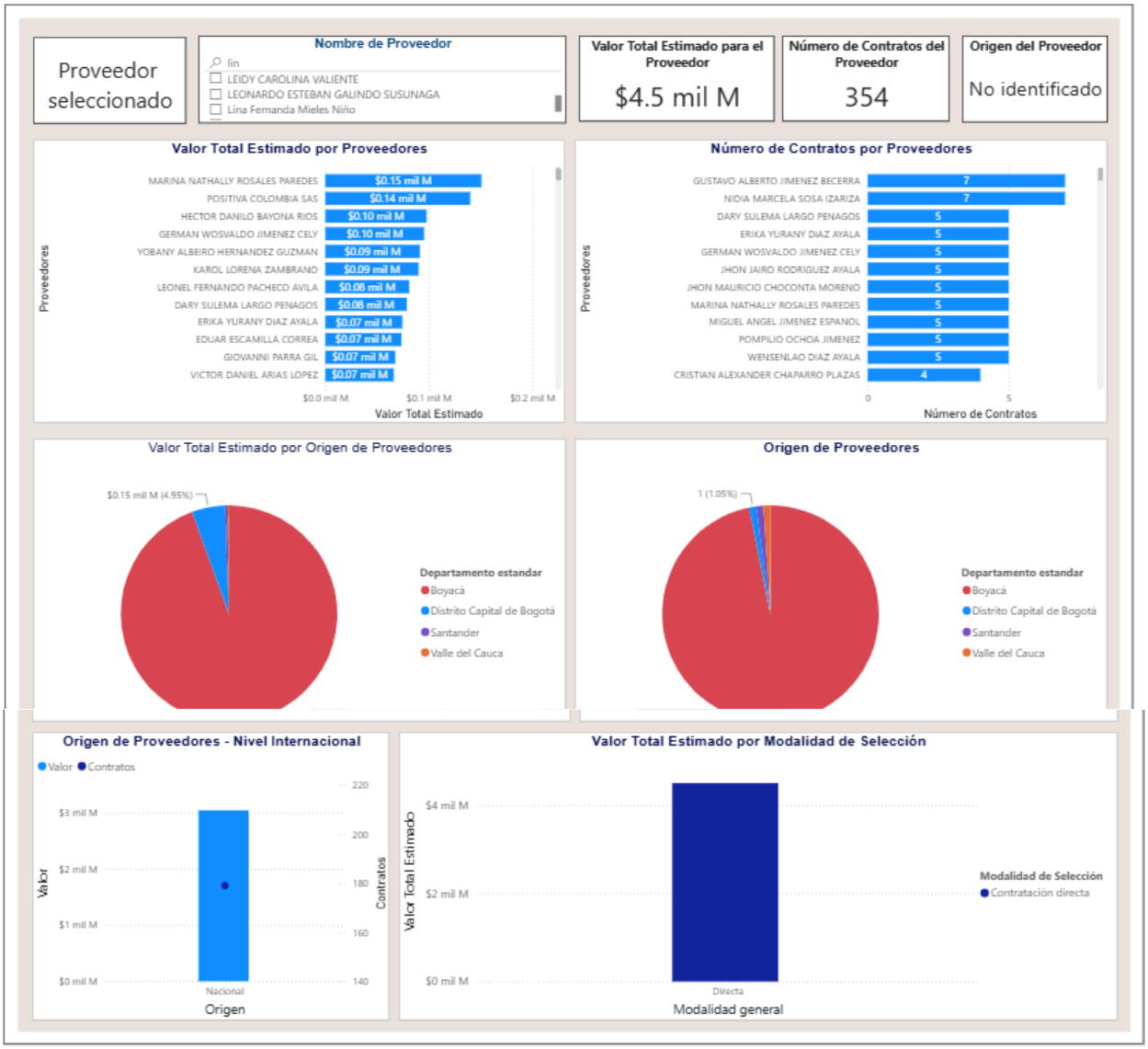
- Cumple con competencias clave en organización contractual, y articulación interinstitucional.
- Apoya eficazmente a tramites contractuales supervisados por la secretaria Social, control de novedades y apoyo administrativo.
- Fortalece la trazabilidad, control y planeación de recursos públicos con enfoque poblacional y de resultados.

4.1.2 Análisis de la demanda y la oferta

A. Comportamiento de la entidad con relación a la necesidad

El Municipio de Toca verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.





La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios, de acuerdo con las actividades realizadas.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1. Perfil del contratista que se requiere: **Título Profesional como abogado con experiencia laboral relacionada igual a seis (06) meses.**

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona natural para la ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

La secretaria de Desarrollo Social, Económico y Comunitario, requiere la contratación de una profesional en derecho para apoyar la gestión, operativa y administrativa en los procesos pos contractuales supervisados por la misma. Este perfil aporta competencias clave para optimizar cada uno de los procesos contractuales supervisados por la secretaria de Desarrollo Social.

1. Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere a una persona con: **Título Profesional en Derecho**

Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona que realice de manera directa todas las actividades a realizar.

B. Relación de contratos en el SECOP.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de recursos en el tema de contratación para personas que prestan los servicios para apoyar los procesos precontractuales en la entidad. Es así como el Municipio de Toca, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP, consultó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras, relacionados con el objeto de la referencia.

TABLA. relación de contratación directa verificados en SECOP con otras entidades los últimos años

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR

2024	CIÉNEGA BOYACÁ	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, ASISTENCIA TECNICA Y APOYO EN EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISBEN Y REGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE CIENEGA	3 MESES	$7.500.000
2024	SORACA BOYACÁ	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS SOCIALES, ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD, IMPULSADOS POR MUNICIPIO DE SORACÁ	344 DIAS	$20.125.000
2026	TIBASOSA BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS PRO	160 DIAS	$20.267.000
2025	TUTA BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN ASESORIA JURIDICA PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS, CONTRACTUALES, TRIBUTARIOS, ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TUTA	SEIS (06) MESES	$25.200.000

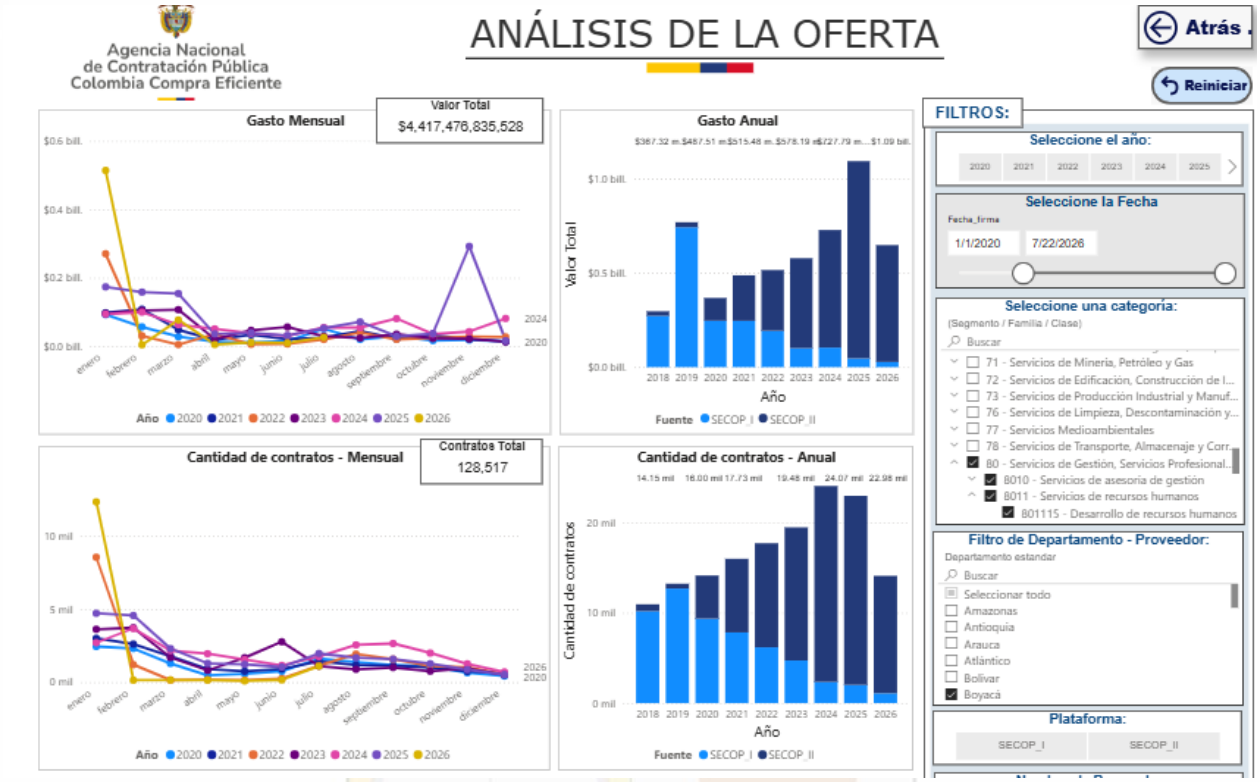
TOCA - BOYACÁ

A. Oferta

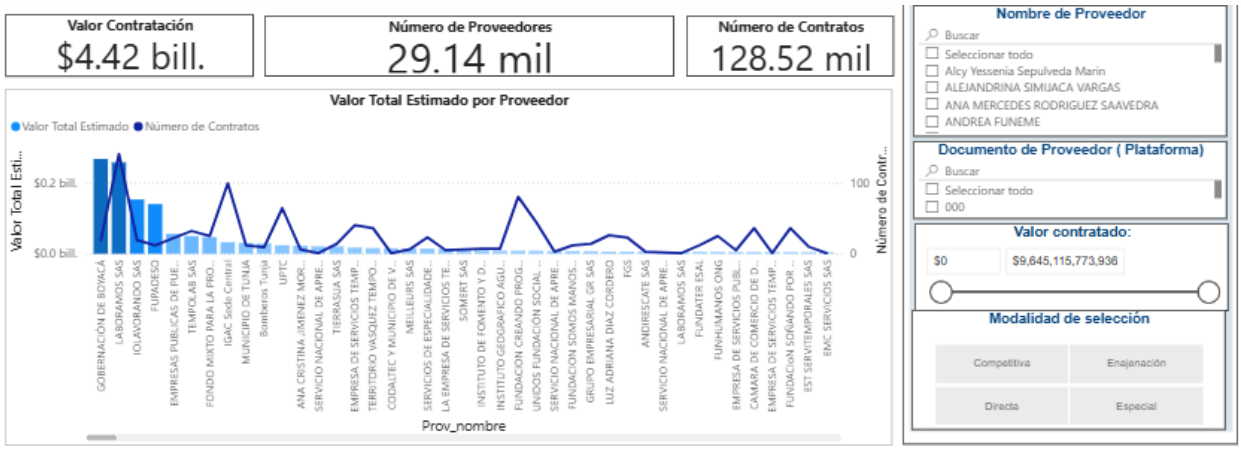
Los servicios profesionales de apoyo están determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos profesionales siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: "Dentro de su objeto contractual el profesional permitirá mejorar la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones sociales, optimizando recursos y asegurando una gestión administrativa, transparente y eficaz.

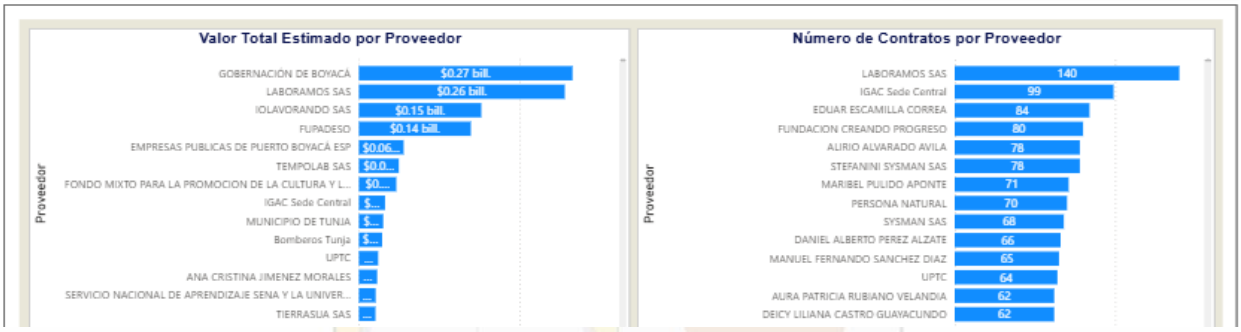
Para el objeto que se pretende contratar, el Municipio de Toca consultó en el portal único de contratación SECOP I en donde fácilmente se puede identificar que la mayoría de los contratistas corresponde a personas naturales como se muestra en la tabla anterior

Actualmente la información de proveedores es la reportada en el SECOP en donde observa que la modalidad de mayor contratación en el marco de servicios profesional, administrativos y de empresa es la directa, como se observa en las siguientes gráficas.

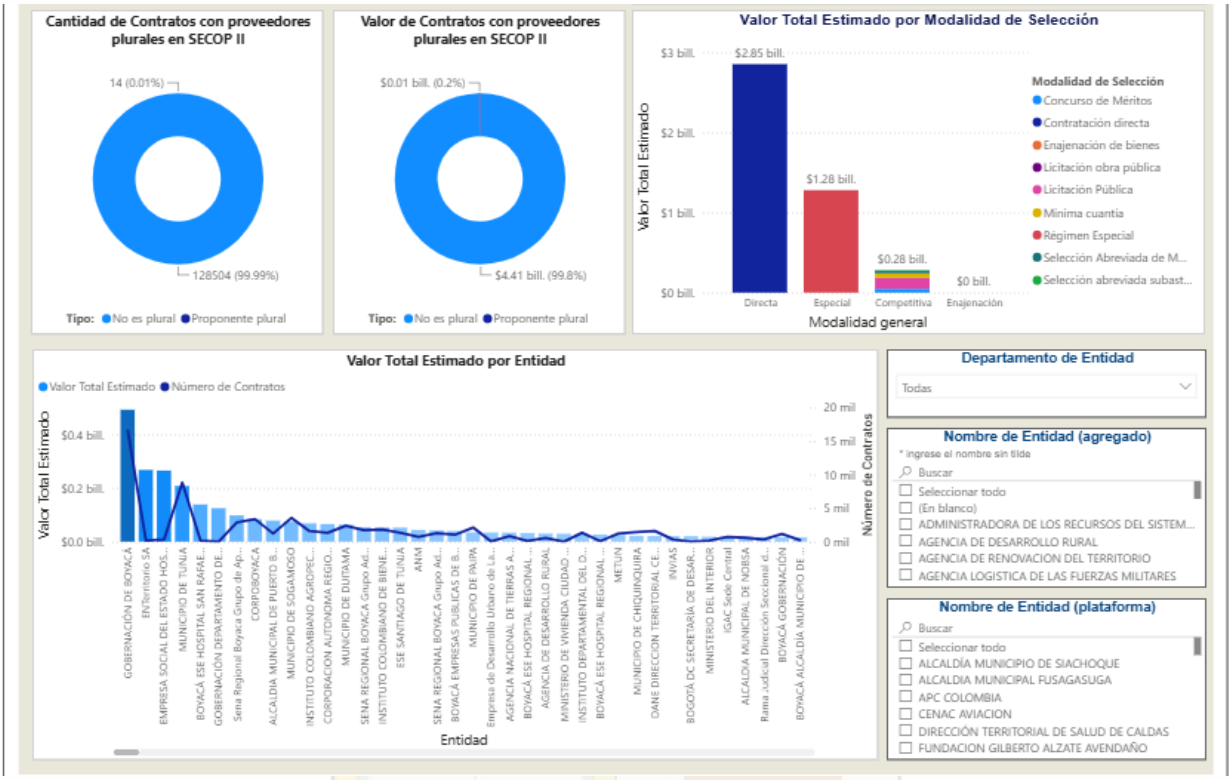


Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyaca personas naturales o juridicas que tienen por objeto prestacion de servicios como organizaciones o clubes los cuales se relacionan a continuacion:


Valor Contratación
$4.42 bill.
Número de Proveedores
29.14 mil
Número de Contratos
128.52 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
Alcy Yessenia Sepulveda Marin
ALEJANDRINA SIMIJACA VARGAS
ANA MERCEDES RODRIGUEZ SAAVEDRA
ANDREA FUNEME
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
000
Valor contratado:
$0
$9,645,115,773,936
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ $0.27 bill.
LABORAMOS SAS $0.26 bill.
IOLAVORANDO SAS $0.15 bill.
FUPADESO $0.14 bill.
EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ ESP $0.06...
TEMPOLAB SAS $0.0...
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y L... $0....
IGAC Sede Central $...
MUNICIPIO DE TUNJA $...
Bomberos Tunja $...
UPTC
ANA CRISTINA JIMENEZ MORALES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y LA UNIVER...
TIERRASUA SAS
Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
LABORAMOS SAS 140
IGAC Sede Central 99
EDUAR ESCAMILLA CORREA 84
FUNDACION CREANDO PROGRESO 80
ALIRIO ALVARADO AVILA 78
STEFANINI SYSMAN SAS 78
MARIBEL PULIDO APONTE 71
PERSONA NATURAL 70
SYSMAN SAS 68
DANIEL ALBERTO PEREZ ALZATE 66
MANUEL FERNANDO SANCHEZ DIAZ 65
UPTC 64
AURA PATRICIA RUBIANO VELANDIA 62
DEICY LILIANA CASTRO GUAYACUNDO 62

TOCA - BOYACÁ



Dentro del respectivo estudio de la oferta se encuentran las modalidades de contratacion mas utilizadas en el departamento.

Asi mismo se relaciona el comportamineto de la contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1343	$48,882,644,055	1.11%	1300	$70,216,883,741	1.59%	1059	$54,368,611,943	1.23%	1039
8011 - Servicios de recursos humanos	11311	$279,189,257,875	6.32%	12827	$340,456,207,656	7.71%	14950	$399,280,094,778	9.04%	16906
8012 - Servicios legales	361	$7,110,038,005	0.16%	452	$8,651,295,984	0.20%	351	$7,956,185,623	0.18%	285
8013 - Servicios inmobiliarios	417	$14,408,684,844	0.33%	507	$15,204,188,561	0.34%	548	$24,688,709,887	0.56%	347
8014 - Comercialización y distribución	77	$3,106,645,761	0.07%	147	$26,870,080,816	0.61%	168	$16,406,925,067	0.37%	202
8015 - Política comercial y servicios	4	$208,688,448	0.00%	6	$197,636,143	0.00%	10	$81,431,869	0.00%	8
8016 - Servicios de administración de empresas	636	$14,411,768,511	0.33%	761	$25,918,042,361	0.59%	639	$12,698,241,928	0.29%	694
Total	**14149**	**$367,317,727,499**	**8.32%**	**16000**	**$487,514,335,262**	**11.04%**	**17725**	**$515,480,201,095**	**11.67%**	**19481**

4.1.1 PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta la idoneidad, formación académica o experiencia, La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la Entidad no se cuenta con el personal suficiente calificado, con la formación académica y experiencia en el tema del área, siendo este un tema de vital importancia para la eficiencia de la entidad y la satisfacción de necesidades de la comunidad.

4.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscribirá en virtud a la idoneidad, formación académica técnica o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato, dentro del cual el precio a pactarse depende de la idoneidad de los servicios y experiencia técnica, así como el estudio que se realice

4.1.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa, no es necesario la acreditación de requisitos habilitantes de capacidad organizacional, por lo cual esta perspectiva NO APLICA.

4.1.4 PERSPECTIVA FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales que lo integran. Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva NO APLICA.

1) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una persona natural con título profesional.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	Dada la naturaleza de las actividades a desarrollar con la ejecución del contrato, se requiere que el contratista tenga título profesional como abogado.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	En los años inmediatamente anteriores se ha venido contratando este tipo de servicios, con el fin de apoyar el desarrollo de actividades propias de la secretaria de Desarrollo Social.
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	Los contratos firmados han variado su valor, manteniendo un promedio de pagos mensual de $2.800.000 por prestación de servicios profesionales.
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	El proceso de selección del contratista se realizó por contratación directa, como contrato de prestación de servicios profesionales.

6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Con la ejecución del objeto del contrato, se logró el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente, logrando una satisfacción del 100%.
7	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se plantearon pagos parciales, previa presentación de informes. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
8	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante informes de actividades, donde se refleje las acciones adelantas para dar cumplimiento al objeto del contrato, ya que no existe un producto final que entregar, tan solo el resultado documental que se deja en cada proceso.
9	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	Se plantea una ejecución de CINCO (05) MESES, planteado por la existencia de recursos en el presupuesto y el tiempo necesario para cumplir con el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad planteada por el municipio.

4.2 Valor del contrato.

Acorde con el estudio de mercado realizado para objetos similares y tomando en consideración el análisis de otras entidades que es superior a la del Municipio y la

disponibilidad de recursos, para la vigencia 2026, la Entidad establece que el valor del objeto contractual con plazo de ejecución de CINCO (05) MESES.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)**

El valor comprende el pago de los servicios, seguridad social, gastos de legalización del contrato y descuentos de Ley, incluidos costos de impuestos, y demás costos que se generen.

El contratista deberá asumir los descuentos establecidos por parte de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Toca, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.3 Forma de pago

El Municipio de Toca pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y en las siguientes condiciones:

a. El valor del contrato se pagará en CINCO (05) pagos mensuales iguales, cada una por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.800.000)**. Dichos pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades mensual, el cumplimiento de los aportes a seguridad social y el visto bueno o certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

b. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales; para el pago, al finalizar el respectivo mes del contrato, se deberá adjuntar un informe, dirigido al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, como soporte del acta de recibo final del contrato, en el cual se consolide las actividades realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones y objeto del contrato, durante el plazo establecido para el mismo, el acta de recibo final a satisfacción del supervisor y ordenador del gasto y liquidación del contrato.

El Contratista deberá presentar para el trámite de la cuenta, además de los documentos relativos al cumplimiento del contrato, la cuenta de cobro o factura de venta o su

documento equivalente, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La fecha de la misma debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del contrato que se está cobrando.

Para tramitar el pago, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud. Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Cabe mencionar que la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del contrato y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el contrato y efectuar los respectivos pagos. Lo anterior, se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4.4 Disponibilidad de recursos

CDP No.	DESCRIPCIÓN	
CDP No. **166** FECHA: 21/07/2026	**RUBRO**	2320202009-76-124303-16-4599037
	NOMBRE	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL- LIBRE INVERSION – DEP: Administración central -Sec: Gobierno Territorial- PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – SUBP: Intersubsectorial Gobierno – PROD: Servicio de actualización del Sistema de Gestión.
	FUENTE	1.2.4.3.03

	VALOR	**$14.000.000**

Nota: El rubro presupuestal identificado en la presente solicitud corresponde a la apropiación destinada a la financiación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos por las distintas dependencias de la Alcaldía Municipal de Toca.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando cuente con la idoneidad o experiencia que se describe en el siguiente perfil: TITULO PROFESIONAL COMO ABOGADO, CON EXPERIENCIA IGUAL A SEIS (06) MESES.

Requisitos de idoneidad

Para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar título profesional como abogado CON EXPERIENCIA IGUAL A SEIS (06) MESES.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la fijación de una experiencia mínima de **SEIS (06) MESES** en el ejercicio profesional o en asuntos afines a la gestión jurídica y contractual pública obedece de manera idónea y proporcional a las necesidades operativas de la entidad. Dicho requerimiento no constituye una barrera injustificada de acceso ni una exigencia desproporcionada que vulnera la idoneidad requerida; por el contrario, responde al criterio de discrecionalidad reglada que faculta a la Administración Municipal para establecer condiciones mínimas razonables. Este periodo garantiza que la persona natural a contratar cuente con la destreza práctica indispensable, la solvencia técnica en el manejo de expedientes administrativos y el conocimiento operativo Contratación Estatal asegurando con ello la ejecución eficiente, oportuna y transparente de las obligaciones pactadas sin poner en riesgo la continuidad de la función pública ni los intereses institucionales de la Secretaría de Desarrollo Social.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

6.1. Analisis del Riesgo

5	4	3	2	1	No
General	**General**	General	General	General	**Clase**
Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato.	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato.	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**

	del contrato	-Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato		- Incumplimiento total o parcial del contrato	
2	**2**	2	3	2	**Probabilidad**
2	**2**	2	2	4	**Impacto**
4	**4**	4	5	6	**Calificación Total**
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
2	**1**	1	2	1	**Probabilidad** **Impacto después del**
1	**2**	2	1	1	**Impacto**
3	**3**	3	3	2	**Valoración**
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**

			previos / Supervisor			
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	7	6
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad	**Desmotivación del personal**	Posibles demandas

requerida por el Municipio de Toca	**ejecutor del contrato**	contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1
1	**3**	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.

Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. GARANTÍAS

La exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con el contrato a celebrar no es obligatoria, según lo establece el artículo 7 de la ley1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. El Municipio no exigirá las garantías, teniendo en cuenta el valor y forma de pago y objeto, y dado que en el contrato se incluirán mecanismos para controlar el cumplimiento de las obligaciones, tales como la inclusión de las potestades excepcionales y lo cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contratado.

8. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

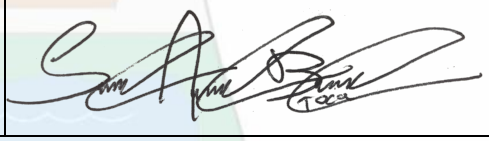
Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

9. SUPERVISIÓN Y CONTROL

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato que se suscriba entre la Entidad y el futuro contratista, se designará la supervisión y control de los servicios a la

secretaria de Desarrollo Social, por intermedio del funcionario FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
5. Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.
7. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
8. Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

10. RESPONSABLE	
NOMBRE: FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO **CARGO:** Secretario de Desarrollo Social	FIRMA: 

Proyecto: FREDY ALEXANDER BECERRA GUERRERO - Secretario de Desarrollo Social 

Reviso: NATHALLY ROSALES – Asesora en Contratación

Aprobó: GERMAN ALONSO BECERRA LÓPEZ - alcalde